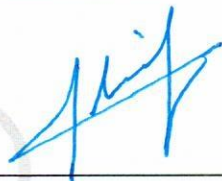
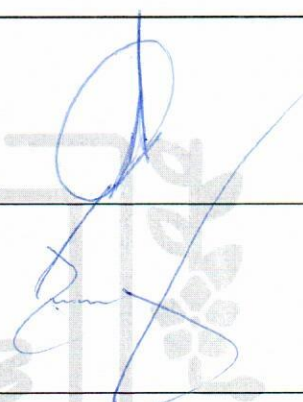




LISTA DE ASISTENCIA
de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los
Servicios de Salud del Estado de Colima

04 de abril de 2025

Nombre	Firma
Ing. Pedro Álvaro García Fierros Presidente del Comité	
C.P. María Susana Callarado Gallardo Integrante del Comité	
MCD. Martha Irazema Cárdenas Rojas Integrante del Comité	
Lic. Francisco José Medina Solana Secretario Ejecutivo del Comité	

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA





- - -ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON MOTIVO DEL USO DE LA PRORROGA PARA LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD 061493825000080- - -

- - -En la ciudad de Colima, Colima a los 04 días de Abril del año 2025 siendo las 10:00 horas, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia que suscriben la presente acta en la sala de juntas del Complejo Administrativo de Salud ubicado en Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza C.P. 28085, con motivo del desahogo de la quinta sesión extraordinaria, con fundamento en los artículos 4 fracción V, 28 fracción I, 21, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, a solicitud de la Unidad de Transparencia; integrándose por la persona titular de la Dirección de Planeación, el Ing. Pedro Álvaro García Fierros, Presidente del Comité; la DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas, Titular de la Dirección de Servicios de Salud, en su carácter de integrante del comité; la C.P. María Susana Gallardo Gallardo, Titular de la Dirección Administrativa en carácter de integrante del Comité; y el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Francisco José Medina Solana, con el carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, bajo el siguiente: - - -

- - -ORDEN DEL DÍA- - -

- I. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión;**
- II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día;**
- III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493825000080.**
- IV. Asuntos generales; y**
- V. Clausura de la sesión.**

- - -I. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión. - - -
- - -El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice el pase de asistencia de los integrantes presentes en la sesión en curso para verificar la existencia del quórum legal, quien levanta la lista de asistencia asentándose que concurren tres de los tres integrantes que conforman el comité, por lo que se cuenta con la presencia de la totalidad de los miembros. En consecuencia, se cuenta con el quórum legal para el desahogo de la sesión, quedando instalada en este mismo acto la quinta sesión extraordinaria. - - -

- - -II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día. - - -
- - -El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo que someta a consideración de los integrantes presentes la propuesta del orden del día, por lo que este último solicita a los presentes alzar la mano si se encuentran conformes con la propuesta del orden del día, manifestando la totalidad su conformidad con la misma, quedando aprobados los puntos presentados en la propuesta. - - -

- - -III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493825000080. - - -
- - -

- - -El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice la exposición de la determinación emitida por la Unidad de Transparencia para hacer uso de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio **061493825000080**, para su estudio y posterior resolución en términos del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo procede a dar lectura del documento en cuestión, el cual, se inserta a continuación: - - -





DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493825000080 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

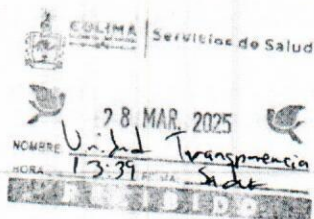
I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, el 25 de marzo de 2025 se recibió la solicitud de acceso a la información con folio **061493825000080**, a través del cual se requiere la siguiente información:



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Subdirección de Adquisiciones de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
Carlos Salazar Preciado 249, Col: Burócratas Municipales CP: 28040. Colima Col. México Tel: 312 314 1443



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



Seguro de Parque Vehicular: 1. Nombre de la aseguradora actual 2. Vigencia del seguro con el que cuentan 3. ¿La adjudicación la realizan mediante licitación pública o adjudicación directa? De ser adjudicación directa agregar acta. De ser su respuesta licitación pública, favor de compartir los siguientes puntos; -Bases del proceso con el cual se adquirió este seguro. - Actas del proceso: Junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas y acta de fallo. - Contrato mediante el cual se formaliza la compra. - Caratula de póliza global y/o pólizas individuales en archivo PDF-Acta de fallo

"1. Seguro de Vida: 1. Nombre de la aseguradora actual 2. Vigencia del seguro con el que cuentan 3. Monto Adjudicado. 4. La adjudicación la realizan mediante licitación pública o adjudicación directa? De ser adjudicación directa agregar acta. De ser su respuesta licitación pública, favor de compartir los siguientes puntos; -Bases del proceso con el cual se adquirió este seguro. - Actas del proceso: Junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas y acta de fallo. - Contrato mediante el cual se formaliza la compra. - Caratula de póliza global y/o pólizas individuales en archivo PDF-Acta de fallo

2. Seguro de Parque Vehicular: 1. Nombre de la aseguradora actual 2. Vigencia del seguro con el que cuentan 3. ¿La adjudicación la realizan mediante licitación pública o adjudicación directa? De ser adjudicación directa agregar acta. De ser su respuesta licitación pública, favor de compartir los siguientes puntos; -Bases del proceso con el cual se adquirió este seguro. - Actas del proceso: Junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas y acta de fallo. - Contrato mediante el cual se formaliza la compra. - Caratula de póliza global y/o pólizas individuales en archivo PDF-Acta de fallo"

La cual requiere para su respuesta una búsqueda minuciosa en los archivos que integran los departamentos de adquisiciones y control de archivo y control patrimonial, así como una coordinación acertada entre los departamentos antes mencionados.
Se externa que es de suma relevancia la presente prórroga para un periodo adicional de tiempo de entrega de la respuesta final esto con la finalidad de tener la información que solicitan completa y con la naturaleza que requieren y se presente en los archivos de los departamentos de adquisiciones y control de archivo y control patrimonial.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Subdirección de Adquisiciones de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
Carlos Salazar Preciado 249, Col: Burócratas Municipales CP: 28040. Colima Col. México Tel: 312 314 1443





CONSIDERACIONES

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493825000080, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3ª.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a manera de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.

4ª.- Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Subdirección de Adquisiciones de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
Carlos Salazar Preciado 249, Col: Burócratas Municipales CP: 28040. Colima Col. México Tel: 312 314 1443



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

Colima se transforma
CONTIGO



COLIMA
Gobierno del Estado

SERVICIOS DE SALUD

Colima se transforma
CONTIGO

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Colima** es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **061493825000080**.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO.- Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

COLIMA; COLIMA A 28 DE MARZO 2025

ATENTAMENTE



LICDA. RAMONA ESPARZA MAGDALENO
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales
De los Servicios de Salud del estado de Colima.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Subdirección de Adquisiciones de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
Carlos Salazar Preciado 249, Col: Burócratas Municipales CP: 28040. Colima Col. México Tel: 312 314 1443



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



---FIN DEL DOCUMENTO---

-De conformidad con la lectura del documento el Secretario Ejecutivo expone que, el Lic. Francisco José Medina Solana, Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta mediante la determinación presentada que la solicitud de información con folio **061493825000080** requiere llevar a cabo una minuciosa búsqueda de información en los archivos de este sujeto obligado. En consecuencia, se solicita el uso de la prórroga prevista en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, requiriendo a este Comité la confirmación de la determinación emitida. ---

-- Acto continuo, el Presidente solicita al Secretario Ejecutivo someter a votación la determinación en cuestión, procediendo este último conforme a lo indicado, solicitando a los integrantes expresar el sentido de su voto, manifestando la totalidad de los integrantes la afirmativa por la determinación en cuestión en los términos expuestos, con ello se confirma el uso de la prórroga por 8 días al periodo ordinario para la contestación de la solicitud de información con folio **061493825000080**. ---

--- IV. Asuntos generales. ---

- En el cuarto punto del orden del día el Presidente pregunta a los integrantes si es su deseo abordar otro asunto en la sesión en desarrollo que consideren competencia de este Comité, contestando la totalidad de los presentes en sentido negativo. ---

--- V. Clausura de la sesión. ---

- Al no existir mayores asuntos por desahogar en la presente sesión, siendo las 10:59 horas del día de su inicio, se declara la clausura de la quinta sesión extraordinaria del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a los presentes su amable asistencia, levantando el acta correspondiente y dando lectura de la misma para su posterior firma, dotándole de plena validez y existencia. ---

Presidente del Comité

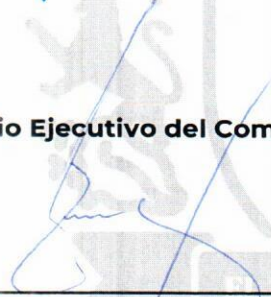
Integrante del Comité

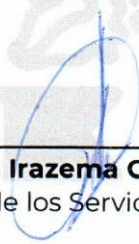

Ing. Pedro Alvaro García Fierros
Director de Planeación


C.P. María Susana Gallardo Gallardo
Directora Administrativa

Secretario Ejecutivo del Comité

Integrante del Comité


Lic. Francisco José Medina Solana
Titular de la Unidad de Transparencia


DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas
Directora de los Servicios de Salud

LA PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DESAHOGA EL 04 DE ABRIL DE 2025.

